

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, A PLIEGO CERRADO, DE UN
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE DIVERSAS CONÍFERAS EN EL
MONTE COMUNAL M.U.P DEL
AYUNTAMIENTO DE URZAINQUI / URZAINKI**

1. OBJETO DE LA SUBASTA

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la venta mediante subasta pública, a pliego cerrado, del siguiente aprovechamiento forestal en el monte comunal del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki, autorizado mediante sendas resoluciones **253/2023 de 19 de Diciembre y 124/2025 de 15 de Agosto** del director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética (expedientes 3120234159 3120254032). El monte en cuestión pertenece al catálogo de montes de utilidad pública **nº 198**, con certificación forestal **PEFC 14/2021/000014-AEN**, integrado en el lote que se detalla a continuación

LOTE ÚNICO COMPUESTO DE DIFERENTES LOTES SEGÚN RESOLUCIONES

Descripción del lote único agrupado:

Parajes	"Arnega", "Zurruntégia" y "El Abetar"
Rodales	12b, 16g, 16o, 16q, 16l, 12f y 14a
Especie Forestal	Pino Silvestre como especie principal así como abeto blanco de manera secundaria.
Superficie de actuación	13,93 ha de cortas a hecho en pino silvestre y 0,66ha de clara en pino silvestre.
Tipo de corta	Corta a hecho en pinares de pino albar (4.588m ³) Clara en pinar de pino albar (70m ³) Corta de pies marcados de abeto blanco (39m ³)
Nº de pies	Estimado en 3.711 pinos corta a hecho, 275 pinos clara y 60 pies de abeto blanco.
Volumen madera pino	3.406m ³ según estimaciones en resoluciones
Volumen tronquillo pino	1.252m ³ según estimaciones en resoluciones
Volumen abeto	39m ³ según estimaciones en resoluciones

Del expediente 3120234159;

LOTE N° 1	
Paraje	Arnega
Rodal	12b
Especie forestal	Pino silvestre
Superficie de actuación (ha)	5,23
Intensidad de corta (m3/ha)	348
Tipo de corta	Corta a hecho
Nº pies	1.798
Volumen madera pino silvestre (m³)	1290
Volumen tronquillo pino silvestre (m³)	529
Volumen total pino silvestre (m³)	1.819

**Madera: Diámetro superior a 30 cm*
**Embalaje / Tronquillo o Papelera: Diámetro inferior a 30 cm de diámetro o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial.*

LOTE N° 2					
Paraje	Zurrutegia	Zurrutegia	Zurrutegia	Zurrutegia	
Rodal	16g	16o	16q	16l	
Especie forestal	Pino silvestre	Pino silvestre	Pino silvestre	Pino silvestre	
Superficie de actuación (ha)	3,00	0,20	0,83	0,66	
Intensidad de corta (m3/ha)	322	335	345	133	
Tipo de corta	Corta a hecho	Corta a hecho	Corta a hecho	Clara selectiva	TOTAL
Nº pies	964	53	338	275	1.630
Volumen madera pino silvestre (m³)	735	55	190	0	980
Volumen tronquillo pino silvestre (m³)	230	12	97	70	409
Volumen total pino silvestre (m³)	965	67	287	70	1.389

**Madera: Diámetro superior a 30 cm*
**Embalaje / Tronquillo o Papelera: Diámetro inferior a 30 cm de diámetro o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial.*

Del expediente 3120254032;

LOTE Nº 1						
Paraje	Rodal	Superficie (ha)	Tipo de corta	Volumen madera* (m³)	Volumen tronquillo** (m³)	Volumen total (m³)
Arnega	12f	1,27	Pino Corta a hecho	363	91	454
El Abetar	14a	3,4	Pino Corta a hecho / Abeto entresaca	773	262	1035
		4,67		1.136,00	353,00	1.489,00

**Madera: Diámetro superior a 30 cm*
***Embalaje / Tronquillo o Papelera: Diámetro inferior a 30 cm de diámetro o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial.*

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El presente aprovechamiento ha sido autorizado mediante sendas resoluciones 253/2023 de 19 de Diciembre y 124/2025 de 15 de Agosto del director del Servicio Forestal y Gestión Cínegetica (expedientes 3120234159 y 3120254032) y habrá de realizarse conforme al condicionado técnico establecido en los "Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares" aprobados igualmente en las dichas Resoluciones, así como, en cumplimiento de la Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007 y el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el *Reglamento de Montes*.

El volumen total del aprovechamiento objeto del presente expediente y la valoración (teórica y no vinculante realizada por la entidad local titular de los montes) del mismo asciende a las siguientes cantidades (IVA no incluido) en función de los dos subgrupos de especies en los que se ha decidido dividir la licitación del aprovechamiento:

Subgrupo A):

Especie	Superficie	Volumen total estimado	Valoración
Pino Silvestre	14,59ha	4.658m³/7.166 estéreos	111.792,00 €
Precio medio por cada unidad de madera			24,00 €/m³ 15,60 €/estéreo

Subgrupo B):

Especie	Superficie	Volumen total estimado	Valoración
Abeto blanco	Dispersos en las 3,4ha del rodal	39m³/27,3 estéreos	1.365,00 €
Precio medio por cada unidad de madera			35,00 €/m³ 24,50 €/estéreo

Arrojando un resultado de tasación económica teórica total estimada para ambos subgrupos de especies de 113.157,00€

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante subasta, en favor del licitador que ofrezca el precio más alto en su conjunto, constituyendo los dos subgrupos un único lote y debiéndose adjudicar de manera conjunta.

El volumen de corta teórico estimado, deriva de la marcación o estimación en base a ordenación llevada a cabo por el personal de campo y su posterior cubicación. **No obstante la adjudicación y posterior liquidación del aprovechamiento va a ser a resultados de medición**, con objeto de que se liquide el volumen de madera que realmente se extraiga del monte. Para ello se procede a realizar un desglose entre los precios por destino para los dos subgrupos; Pino silvestre por un lado (subgrupo A) y Abeto Blanco (subgrupo B) por otro. El adjudicatario será aquel que presente la propuesta en conjunto más alta, la oferta debe ser por precio desglosado en €/estéreo por cada tipo de producto y subgrupos (apea (<16cm), embalaje-cánter (16-25cm), sierra (>25cm), poste y estaca) o bien en €/estéreo por precio medio global y sin distinción de productos para cada subgrupo. La oferta será preferiblemente por estéreo, si bien si se desea podría plantearse la misma en €/toneladas bien con desglose de productos o bien un precio (€/tn) medio global sin distinción de calidades/destinos para cada subgrupo. Todo ello puede observarse en el anejo de oferta económica en donde se han habilitado las diferentes opciones para cada uno de los subgrupos. En cualquier caso la entidad licitadora unificará las ofertas recibidas para poder compararlas en la misma medida calculando un precio medio ponderado total por subgrupo, según una distribución teórica estimada de 35% sierra, 35% embalaje-cánter, 25% apea y un 5% de poste/estaca para el subgrupo A (pino albar) y del 80% sierra, 15% cánter-embalaje y 5% de apea para el subgrupo B (Abeto Blanco).

El precio mínimo medio ponderado por tipo de producto de salida es de 15,60 euros/estéreos para el subgrupo A y de 24,50€/estéreo para el caso del subgrupo B. No se aceptarán ofertas inferiores al precio de licitación señalado.

El importe de adjudicación teórico y no vinculante del aprovechamiento se calculará multiplicando el precio ofertado (medio o desglosado) por el total de m³/estéreos o toneladas estimados (medio o desglosado por destinos) para cada subgrupo.

4. REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA SUBASTA

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas capaces para contratar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

No se admitirá a tomar parte de la subasta a todo aquel que en el momento de celebración de la misma, se encuentre moroso con este Ayuntamiento o adeuden alguna cantidad económica o algún plazo ya vencido de pago correspondiente a aprovechamientos forestales vendidos con anterioridad.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las proposiciones, se presentarán en Secretaría municipal del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki sita en el Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki (Calle Iriarte, número 14, Planta Baja, 31416), hasta **las doce (12) horas del día 17 de marzo de 2026**. La apertura se realizará a continuación.

Las empresas o interesados que presenten propuestas en otro lugar que no sea el Registro del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki en la manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico dirigido a la secretaría municipal del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki (Teléfono de atención: 948475043 o ayuntamiento@urzainqui.es). Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no hubiere recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Si se acreditara de este modo la presentación de alguna proposición, se pospondrá la apertura de proposiciones hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de ofertas.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado que deberá contener los siguientes documentos:

- a) Formulario del ANEXO (declaración responsable y oferta económica), cumplimentado en su totalidad y firmado

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La apertura de las ofertas se hará en acto público en el Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki en la fecha y hora fijados en el anuncio del Portal de Contratación.

La adjudicación provisional recaerá en la oferta más ventajosa, es decir, aquella que presente el precio más alto, de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula 3 del presente pliego.

La adjudicación será provisional, estando sujeta al periodo de sexteo, durante el que podrá mejorarse con el aumento de la sexta parte y que finaliza a las doce horas del sexto día siguiente.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez transcurrido el periodo de sexteo y adjudicado definitivamente el aprovechamiento forestal, el adjudicatario deberá presentar en un plazo de 15 días naturales desde que se le comunique dicha circunstancia o condición de adjudicatario, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su personalidad: DNI en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, escritura notarial de constitución y, en

su caso, de modificación, u otro acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial u otro documento válido que acredite la representación, por parte de quien hubiese firmado la propuesta.

c) Certificado del Ayuntamiento en que tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

d) Si tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). No será necesaria la presentación de este certificado si en el formulario del Anexo se hubiese autorizado al Servicio de Montes para recabar estos datos.

e) Si tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado en vigor emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones), o por las Haciendas Forales, según corresponda.

f) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

g) Fianza definitiva. Resguardo acreditativo del ingreso a favor del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki por cuantía equivalente al 10% del valor final de la adjudicación, resultante de multiplicar el precio de adjudicación por el 10% del volumen del aprovechamiento estimado que se indica en el punto 2 de este pliego. El pago podrá efectuarse por transferencia, cheque bancario o aval bancario.

La fianza responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución.

Esta fianza será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso de que no se produjeran daños y perjuicios, y en caso de producirse, cuando éstos se hayan liquidado. En especial la fianza responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de la madera por el adjudicatario.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la resolución del contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda.

9. SISTEMAS DE CONTROL. CUBICACIÓN DEL VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO

La cubicación del volumen de madera que se extraiga del aprovechamiento se realizará mediante la medición de pilas en cargadero, **por estéreos de productos clasificados" empleando el coeficiente en caso de precio medio si es 0,65 para el subgrupo A y de 0,7 para el subgrupo B; pero si es por producto desglosado, debería ser 0,63 para la apea, 0,65 para el cánter y 0,7 para la sierra. La densidad estimada es de 1,00tm/m³ con corteza para el caso del subgrupo A y de 0,88tm/m³ con corteza en el caso del subgrupo B.**

El personal del Guarderío Forestal y del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki, en consenso con el adjudicatario, designará los cargaderos que podrán ser utilizados. Las pilas serán medidas en estéreos por parte de un representante del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki y del adjudicatario. A partir de la cubicación y cierre de cada apilado de madera se levantará un acta que será firmada por el representante del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki y del adjudicatario.

Se designarán cargaderos, en los cuales se llevarán a cabo las mediciones si así procediera, en torno a la zona de explotación, que serán designados por la empresa adjudicataria junto con el Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki y/o sus representantes y se especificarán a la hora de formalizar el contrato (y deberán incluirse en el Plan de explotación y ser ratificado este por la Administración Forestal). Si se designaran más de uno, no se descargará madera simultáneamente en ambos cargaderos.

El Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki podrá establecer de manera consensuada con la empresa adjudicataria controles de otro tipo, como el establecimiento de un grupo de mensajería en donde se envíen los mensajes previos con matrícula y tipo de producto a cargar y los mensajes posteriores a la entrega en destino con el peso y tara, buzón donde depositar los albaranes de salida de los camiones cargados de madera, control de los datos recogidos en el ordenador de la maquinaria utilizada en la explotación forestal, etc. En este caso la madera cortada, deberá extraerse del monte (y llevar a la zona de medición) en un plazo inferior a las 2 semanas desde el momento en que se procedió a su corta. En el caso de superar este periodo de tiempo, se levantará acta del día en que se cumple este plazo y se incrementará el precio de cada tn extraída con retraso en un 8% (primavera, otoño e invierno) o un 15% (verano), por cada semana cumplida desde el día establecido como límite.

En caso de ser diferente la empresa extractora a la adjudicataria de los aprovechamientos, se comunicará al Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki, estando obligada a cumplir lo indicado en los pliegos, bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria. Una vez medida la pila, el adjudicatario ya podrá extraer esa madera del monte. Si se transportaran fuera del monte productos sin cubicar se interpretará incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, con la consiguiente paralización del aprovechamiento y demás consecuencias que entrañe, incluso la solicitud de los daños y perjuicios causados.

Al final de los trabajos en caso de dejarse productos en el monte objeto de la presente adjudicación, sin su transporte hasta cargadero, y por tanto sin su cubicación, serán objeto de medición por parte del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki. Además de valorar estos productos no extraídos como parte del lote adjudicado en la cuenta a pagar a la propiedad, se estimarán los costes de extracción como daños y perjuicios por no completar los trabajos, con todos los gastos derivados de tales labores incompletas, incluso con compensaciones de daños y perjuicios que pudiera causar a la propiedad por extracción incompleta.

De existir productos extraídos hasta cargadero y considerarse por la parte vendedora y compradora como productos no válidos (maderas podridas, dañadas por causas ajenas a la extracción u otras), se depositarán en los lugares indicados por la parte vendedora, con cargo al adjudicatario hasta un máximo de distancia de 5 km desde cargadero.

10. ABONO DEL PRECIO DE REMATE

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal, el adjudicatario deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

PAGO	PLAZO
50% del importe de adjudicación	A los dos (2) meses a contar desde la adjudicación definitiva
Aval bancario del 50% del importe de adjudicación	A los dos (2) meses a contar desde la adjudicación definitiva. ¹
50% del importe de adjudicación o remate final según las mediciones. ²	Una vez finalizado el aprovechamiento y ejecutada la medición total del volumen extraído

**1 Sólo en caso de que no se haya pagado la totalidad de la compra de la madera a los dos meses a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.*

**2 En el último pago el adjudicatario deberá abonar el importe resultante de multiplicar el volumen total de madera obtenido de las mediciones por el precio de adjudicación del metro cúbico, restando el importe ya abonado en los dos primeros pagos*

Cada uno de estos pagos se incrementará con el 12% en concepto de compensación del IVA previsto en el artículo 75.5 de la Ley Foral 19/1992.

El aval bancario a primer requerimiento deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki y con una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

11. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El contratista está obligado a realizar el aprovechamiento forestal con sujeción a las cláusulas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del aprovechamiento y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación forestal de Navarra.

El aprovechamiento se realizará bajo la supervisión, inspección y control del personal del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki y el Servicio de Medio Natural y del Guarderío Forestal, que podrá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

12. PLAZO DE EXPLOTACIÓN

El aprovechamiento deberá estar finalizado en el plazo de 20 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki una

ampliación del mismo, que podrá ser concedida mediante informe favorable de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra de la Comarca Pirenaica.

13. ESTADO DE LOS CAMINOS, PASTIZAL Y CIERRES.

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki la terminación de los trabajos de explotación, para que una comisión del Ayuntamiento en unión del rematante o de la persona que este designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos, cargaderos e infraestructuras como cierres tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos, hasta que tales caminos queden en las mismas o mejores condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

A tal efecto, de producirse daños en las pistas y caminos forestales utilizados por parte del contratista, en caso de impago de tales daños o de no arreglarse por su parte, podrá ser incautada la fianza definitiva depositada.

Asimismo, se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante el Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki sobre su estado. En este caso, los miembros de la Entidad Local y sus representantes, adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio Forestal y Cinegético sobre la reclamación que se presente.

14. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión de la adjudicación las siguientes:

- La falta de presentación por el adjudicatario de la documentación señalada en la cláusula 8 del presente Pliego dicho plazo señalado en el mismo.
- El incumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas en el Pliego del aprovechamiento.
- El incumplimiento de las instrucciones que, durante la ejecución del aprovechamiento forestal, le dicte el personal del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki y del Servicio de Medio Natural y del Guarderío Forestal.
- La realización por el adjudicatario de actuaciones contrarias a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, y al Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.
- Las causas de resolución del contrato previstas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos.

15. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La presente contratación tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por el presente pliego de Cláusulas administrativas, por la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y por el resto de legislación vigente.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos previstos en la Ley foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Urzainqui / Urzainki, **Enero de 2026**

El Alcalde del Ayuntamiento de Urzainqui
/ Urzainki

El Secretaria

ANEXO

Modelo de declaración responsable

Don/Doña, con D.N.I.
..... en representación de
....., con N.I.F.

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador:

- a) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.
- b) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.
- d) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Y en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de cuanto se ha expuesto, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:

Correo electrónico:@.....

Señala que el licitador, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a realizar el aprovechamiento forestal conforme a las condiciones recogidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas y al Pliego de condiciones técnicas.

(firma)

ANEXO Nº1.- MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Don _____ vecino de _____, con
domicilio en _____ teléfono _____

D.N.I. _____ o N.I.F. número _____, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____ (Según proceda), enterado de la Venta de un aprovechamiento forestal denominado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL DE DIVERSAS CONÍFERAS SITO EN M.U.P DE LA LOCALIDAD DE URZAINQUI / URZAINKI”**, compuesto de 4.588 árboles de conífera aproximadamente, conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento De Urzainqui / Urzainki que conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad de _____ euros (en letra y número), más el correspondiente IVA del 12%, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados.

Que dicha proposición económica, resulta de multiplicar los estéreo/m³/tn estimados por el personal del Gobierno de Navarra (4.658 toneladas o 7.166 estéreos en el subgrupo A y 34,32tn o 27,3 estéreos en el subgrupo B) por la cifra que a continuación se detalla:

A) Subgrupo de Pino silvestre (táchese lo que no proceda)

Opción 1: precio único.

4.658tn o 7.166 estéreos de coníferas X Euros/estéreo o Tonelada =

Opción 2: precio por tipo de producto.

-Apea estéreos /tn	X		Euros/estéreo	=		€
-Cánter estéreos/tn	X		Euros/estéreo	=		€
-Sierra estéreos/tn	X		Euros/estéreo	=		€
- Poste/estaca estéreos/tn	X		Euros/estéreo	=		€

B) Subgrupo de Abeto Blanco (táchese lo que no proceda)

Opción 1: precio único.

34,32tn o 27,30 estéreos de abeto blanco X Euros/estéreo o Tonelada =

Opción 2: precio por tipo de producto.

-Apea estéreos /tn	X		Euros/estéreo	=		€
-Cánter estéreos/tn	X		Euros/estéreo	=		€
-Sierra estéreos/tn	X		Euros/estéreo	=		€

TOTAL APROVECHAMIENTO : * € Aprovechamiento

* Importe válido para el cálculo de la fianza definitiva, los pagos anticipados y adjudicación inicial del aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma